

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRÚ

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Acuerdo de Concejo N° 058-2025-MPV-ORD/CM

Virú, 31 de marzo de 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Virú, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2025, de fecha 31 de marzo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política, modificada mediante Ley N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

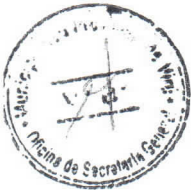
Que, mediante Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización; modificando en su artículo 1 los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

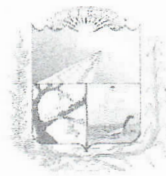
Que, de conformidad con el Artículo 13° SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL [...] El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular. Las sesiones ordinarias son convocadas con, al menos, cinco días hábiles de anticipación; deben realizarse en el local sede de la entidad, en días laborables, bajo responsabilidad administrativa del alcalde.

Que, de conformidad con el Artículo 20° ATRIBUCIONES DEL ALCALDE.- Son atribuciones del alcalde: [...] 3. Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación.

Que, de conformidad con el Artículo 41° ACUERDOS.- Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, de conformidad con el artículo 5° "Derechos de Vía en Tramos - Secciones Viales Normativas" del Reglamento del Sistema Vial – PDU Tipo 3 Distrito de Chao establece que las Secciones Viales Normativas que se indican en el Plano de Secciones Viales del Sistema Vial Metropolitano, se establecen con criterio de Planeamiento Urbano, por lo que constituyen elementos referenciales para la determinación definitiva de los derechos de vía correspondientes, los cuales quedarán establecidos en los procesos de habilitación urbana y otros previstos en la reglamentación urbanística. La definición de la sección vial debe seguir el siguiente procedimiento: "Se mide la sección vial real frente al predio en estudio. El ancho real medido de la vía debe ser igual o mayor que el ancho total de vía indicada en el Plano de Secciones Viales. Si el ancho de vía real es menor, hay un conjunto de hechos que tienen que considerarse, por lo que la Municipalidad deberá evaluar este ancho y establecer cuál es el ancho mínimo que el propietario o administrado deberá cumplir. En todos los casos, se deberá respetar como mínimo los anchos de las veredas y los anchos de las calzadas vehiculares";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRÚ



Que, de conformidad al artículo 7° del Reglamento del Sistema Vial – PDU Tipo 3 Distrito de Chao dispone que las modificaciones de las secciones viales normativas o de los derechos de vía aprobados para las vías expresas, arteriales, colectoras o de los Intercambios Viales, corresponde en exclusividad al Concejo Provincial mediante Ordenanza, previa consulta y opinión de la respectiva Municipalidad Distrital, dentro de los quince (15) días calendario de recibido el requerimiento; de no recibir la opinión requerida en el término establecido, se considerará el mismo como favorable para la continuación del trámite;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 13944-2024, de fecha 06 de noviembre de 2024 la Gerente General de la Empresa “Inmobiliaria y Constructora Chao S.A.C” solicita la Modificación de Sección Vial para el predio ubicado en Sector San Francisco Lunar Bajo Etapa I C.P./PARC. VD.276-I VALLE CHAO, del distrito de Chao, Provincia de Virú y Departamento de La Libertad, inscrito en la Partida Electrónica N° 1110362 de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo – SUNARP;

Que, mediante Informe N° 101-2024-MPV/GEPLADET-LRA, de fecha 13 de noviembre de 2024, la Arquitecta Lizbeth Rodríguez Arroyo, Evaluadora Técnica de la Gerencia de Gestión y Planificación de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de Virú, concluye que conforme a lo dispuesto en el Artículo 7° del Reglamento del Sistema Vial del Plan de Desarrollo Urbano Tipo 3 Distrito de Chao 2020-2030, las modificaciones de las secciones viales normativas o de los derechos de vía aprobados para las vías expresas, arteriales, colectoras o de los Intercambios Viales, corresponde en exclusividad al Concejo Provincial mediante Ordenanza, previa consulta y opinión de la respectiva Municipalidad Distrital;

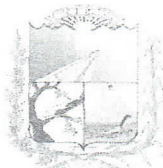
Que, mediante Informe N° 357-2024-MPV/GEPLADET, de fecha 13 de noviembre de 2024, se remite el Informe N° 101-2024-MPV/GEPLADET-LRA a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Chao, a fin de que pueda emitir su opinión técnica y se pueda continuar con el proceso de modificación de Secciones Viales;

Que mediante Oficio N° 148-2024-MPV/GEPLADET, de fecha 14 de noviembre de 2024, se remite informe N° 357-2024-MPV/GEPLADET, y se deriva a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de Chao, a fin de continuarse con el proceso de modificación específica.

Que, mediante Informe N° 256-2025-MDCH/GDTI/SGDT/JEME, de fecha 24 de febrero de 2025, el Arquitecto José E. Morales Esquerre en calidad de Sub Gerente de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Chao en su informe concluye que la solicitud de Modificación de Secciones Viales Sección A-A y Sección E-E colindantes al Lote VD.276-I, ubicado en el Sector San Francisco Lunar Bajo Etapa I, Distrito de Chao y Provincia de Virú, inscrito en la Partida Electrónica N° 11103672 de la Zona Registral N° V Sede Trujillo – SUNARP, cumple y tiene respaldo normativo en el Reglamento del Sistema Vial del Plan de Desarrollo Urbano de Chao 2020-2030;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2846-2025-MPV de fecha 27 de febrero de 2025, la Municipalidad Distrital de Chao, remite el Oficio N° 139-2025-MDCH/A correspondiente a la evaluación de modificación de secciones viales Sección A-A Y Sección E-E en lo que corresponde a su colindancia con el Lote VD.276.I – Sector San Francisco Lunar Bajo Etapa I, así mismo informa que mediante Acuerdo de Concejo N° 015-2025-MDCH/O, de fecha 25 de febrero de 2025, se aprueba la propuesta de Modificación de Secciones Viales Sección A-A y Sección E-E colindantes al Lote VD.276-I, ubicado en el Sector San Francisco Lunar Bajo Etapa I, distrito de Chao y provincia de Virú, inscrito en la Partida Electrónica N° 11103672 de la Zona Registral N° V Sede Trujillo – SUNARP;

Que, mediante Informe N° 064-2025-MPV/GEPLADET, de fecha 03 de marzo de 2025, la Gerencia de Gestión y Planificación del Desarrollo Territorial, concluye que teniendo la opinión conforme de la Municipalidad Distrital de Chao y el Acuerdo de Concejo N° 015-2025-MDCH/O se debe remitir la propuesta de Modificación de Secciones Viales Sección A-A y Sección E-E en lo que corresponde a su colindancia del LOTE VD.276-I,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

ubicado en el Distrito de Chao y Provincia de Virú, departamento de La Libertad, ante el Concejo Municipal para su aprobación mediante Ordenanza Municipal, siguiendo el procedimiento dispuesto en el Artículo 7° Reglamento del Sistema Vial del Plan de Desarrollo Urbano Tipo 3 Distrito de Chao 2020 -2030;

Que, mediante Informe N° 196-2025-MPV-GAJ-RFTC de fecha 10 de marzo de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta **PROCEDENTE** que el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Virú, en aplicación a la atribución establecida en el artículo 9 numeral 8 de la Ley N° 27972- Ley orgánica de Municipalidades, evalúe la aprobación del proyecto de "Ordenanza Provincial que aprueba la Modificación de las Secciones Viales: Sección A-A (avenida los jardines) y Sección E-E correspondiente a vías colectoras 1° Orden del Plan de Desarrollo Urbano Tipo 3 del Distrito de Chao 2020 – 2030";

Que, mediante Carta N° 020-2025-MPV/SG, con fecha 12 de marzo de 2025, la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Virú, eleva los actuados para dictamen de comisión y mediante Dictamen N° 002-2025-MPV - Desarrollo Urbano y Ambiental, presentado con fecha 27 de marzo 2025, la comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Ambiental, presidida por el Regidor Luis Fernando Jiménez Ríquez e integrada por los regidores Santos Francisco Pinillos Velásquez y Bertha Eulalia Delgado Bolaños, por UNANIMIDAD son de la opinión que resulta **PROCEDENTE** que el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Virú, apruebe la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LAS SECCIONES VIALES: SECCIÓN A-A (AVENIDA LOS JARDINES) Y SECCIÓN E-E CORRESPONDIENTE A VÍAS COLECTORAS 1° ORDEN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO TIPO 3 DEL DISTRITO DE CHAO 2020 – 2030";

Que, habiéndose debatido de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, con el voto aprobatorio por UNANIMIDAD de los Señores Regidores y con dispensa de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE SECCIONES VIALES SECCIÓN A-A Y SECCIÓN E-E, EN LO QUE CORRESPONDE A SU COLINDANCIA CON EL LOTE VD.276-I- SECTOR SAN FRANCISCO LUNAR BAJO ETAPA I, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°1110362, DE LA ZONA REGISTRAL N° V – SEDE TRUJILLO - SUNARP

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LAS SECCIONES VIALES: SECCIÓN A-A (AVENIDA LOS JARDINES) Y SECCIÓN E-E CORRESPONDIENTE A VÍAS COLECTORAS 1° ORDEN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO TIPO 3 DEL DISTRITO DE CHAO 2020 –2030".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Gestión y Planificación del Desarrollo Territorial de realizar las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la **NOTIFICACIÓN** del presente acuerdo de conformidad con la Ley. Así como, a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación del correspondiente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Virú (www.gob.pe/muniviru).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Virú
Ing. Sandra Luján Rodríguez Torres
ALCALDE